



Cerro Sombrero, 30 de enero de 2026.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.031 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha de 30 de enero de 2026, de don Juan Ramon Vargas Hernández, Jefe de Adquisiciones, quien solicita Decretar la aprobación del Plan Anual de Compras 2026.
- 2) Lo previsto en los artículos 106 y siguientes del capítulo XI del decreto 661 que aprueba el Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) La guía de uso: Aplicativo Plan Anual de Compras 2005, emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP) a modo de orientar la funcionalidad de Plan Anual de Compras del Sistema de Información.
- 4) La información presupuestaria entregada por los encargados de las distintas áreas del municipio con el fin de generar el Plan Anual de Compras 2026.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERNADO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) La necesidad de aprobar el Plan Anual de Compras 2026 para el municipio, que considera los proyectos del área de Gestión y las áreas de gestión consideradas en el proyecto de presupuesto municipal.

D E C R E T O

1° APRUÉBASE el Plan Anual de Compras 2026, para las áreas Gestión de la Il. Municipalidad de Primavera.

2° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información según la guía de uso correspondiente.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Finanzas, Adquisiciones y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2DUX46-562>